

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

EDICTO 87/2018

Mediante el presente edicto se procede a la notificación del título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago a diversos deudores, por no haberse podido practicar la notificación de forma personal.

No habiendo sido posible practicar directamente notificación personal a los deudores que a continuación se expresa, se notifica la providencia de apremio mediante el presente edicto como consecuencia del intento fallido de la notificación en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones (o por ignorarse su actual paradero), que se hará público en el Boletín Oficial del Estado, según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de quince días naturales desde su publicación en el citado Boletín Oficial del Estado comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto, así como las de sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer.

Actuación que se notifica: Providencia de apremio y requerimiento de pago de débitos perseguidos en vía administrativa de apremio.

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de la deuda perseguida contra cada uno de los deudores interesados a que afecta este anuncio y que a continuación se expresa, sin que se hubiera efectuado el pago de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, fue dictado por la Sra. Tesorera Municipal título ejecutivo “providencia de apremio” a efectos de despachar la ejecución contra cada uno de ellos, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 58/2003. General Tributaria, de 17 de diciembre: “En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.2 d) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo (B.O.E. número 67 17-03-2018), y de conformidad con lo que establece el artículo 167.2 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, dicto providencia para que se inicie el procedimiento de apremio y se proceda contra el patrimonio o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, liquido el recargo de apremio que será del 10% de la deuda pendiente si se satisface la deuda ante de la finalización del plazo concedido y del 20% más intereses de demora si se satisface vencido el plazo”.

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>D.N.I./N.I.F</i>	<i>Concepto</i>
170008843	ACHES ESTUDIOS CB	E13477534	MULTAS
170007922	ANTOLIN BLANCO JOSE MARIA	51041114C	MULTAS
170008908	ANTOLIN BLANCO JOSE MARIA	51041114C	MULTAS
170007576	BARAÑANO CORDON JOSE IGNACIO	05911346R	MULTAS
170008093	BAZ ROSA MIREN	79115231S	MULTAS
170008169	BAZ ROSA MIREN	79115231S	MULTAS
170007547	CABANILLAS PEREZ MARIA CARMEN	05269582Y	MULTAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

170008110	CABRERA DEL FRESNO RAQUEL	05929693V	MULTAS
170009126	CASTILLO LOZANO SONIA	51929940B	MULTAS
170007937	DIAZ GALAN JOSE	05629061H	MULTAS
170008064	DIAZ GALAN JOSE	05629061H	MULTAS
170008184	DIAZ GALAN JOSE	05629061H	MULTAS
170008380	FERNANDEZ ROMERO BALDOMERO	05904150G	MULTAS
170007860	GABARRI CAMPOS LISARDO	05929934M	MULTAS
180000196	HERREROS PEREZ MARIA DEL PILAR	05901353J	MULTAS
170006017	KOREZIN VITALY	X9594023X	MULTAS
170007838	LARA PRIETO MARIA CARMEN	05880006X	MULTAS
170007969	LARA PRIETO MARIA CARMEN	05880006X	MULTAS
170009407	LARA PRIETO MARIA CARMEN	05880006X	MULTAS
170008677	MARIN TORRES FRANCISCO MANUEL	20038140B	MULTAS
170009173	MARIN TORRES FRANCISCO MANUEL	20038140B	MULTAS
170007855	MONTERO MONTILLA NAYIBE	05985401L	MULTAS
170007507	MONTOYA MANZANO JUAN CARLOS	05904927E	MULTAS
170007938	MOYA CHILLARON JAVIER	05924420B	MULTAS
170008106	PABLO GALIANA LAURA	05926708	MULTAS
170007575	PROMOTORA CRUZ COGOLLUDO SL	B13439567	MULTAS
170007609	PROMOTORA CRUZ COGOLLUDO SL	B13439567	MULTAS
170008849	PROMOTORA CRUZ COGOLLUDO SL	B13439567	MULTAS
170008867	PROMOTORA CRUZ COGOLLUDO SL	B13439567	MULTAS
170008100	ROBLES BARRAGAN MIGUEL ANGEL	08831213H	MULTAS
170008168	RUIZ MANZANARES ELOY	05871251H	MULTAS
170004936	SANCHEZ COLADO ALMUDENA	05706403B	MULTAS
180000118	SANTIAGO RODRIGUEZ ANTONIA	71720890J	MULTAS
170007951	SANTIAGO RODRIGUEZ JUAN RAMON	77578039M	MULTAS
170007560	VALERO GONZALEZ ANTONIO	05908409P	MULTAS
170009448	VALERO GONZALEZ ANTONIO	05908409P	MULTAS
180000130	VAZQUEZ HEREDIA DANIEL	05936760T	MULTAS
180000131	VAZQUEZ HEREDIA DANIEL	05936760T	MULTAS
180000132	VAZQUEZ HEREDIA DANIEL	05936760T	MULTAS
180000133	VAZQUEZ HEREDIA DANIEL	05936760T	MULTAS

Plazos de Ingreso: Artículo 62.5 de la L.G.T.

a) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: La correspondiente carta de pago deberá ser retirada, en horario de atención al público, de la Oficina de Gestión de Multas de tráfico del Ayuntamiento de Puertollano sita en Avenida Primero de Mayo, número 22 Bajo (Esquina calle Norte). 13500-Puertollano (Ciudad Real) Teléfono: 926-42-05-47. Fax: 926-42-07-27.

Recursos:

- Reposición, como requisito previo a la vía contencioso-administrativa ante esta corporación. Si pasado un mes desde su interposición no se hubiera resuelto, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, acabada la vía administrativa y expedida la vía contenciosa.

- Contencioso-administrativo, ante los Juzgados de esta jurisdicción de la provincia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la desesti-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

mación, si ésta se formuló expresamente, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya entendido desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime por conveniente. La interposición de recurso solo suspenderá el procedimiento ejecutivo en los casos previstos en el artículo 73 del R.D. 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Puertollano con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la citada ley, dirigiéndose al Ayuntamiento de Puertollano como responsable del fichero, con domicilio en la Plaza de la Constitución, número 1 de Puertollano (Ciudad Real).

La presente publicación en edicto, se realiza a los efectos señalados en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, como consecuencia del intento fallido de notificación. Lo que se notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber el derecho que les asiste.

En Puertollano, a 8 de Junio de 2018.

Anuncio número 1970

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>